

## EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES EN CATALUÑA Y EN EUSKADI: 2007-2013: UNA PERSPECTIVA COMPARADA

**Kassoum SORO**

Université Alassane Ouattara,

[kassoumsoro49@yahoo.com](mailto:kassoumsoro49@yahoo.com)

Resumen : En 1978, el Estado central español reconoce a Cataluña y al País Vasco la autonomía en materia de atención social. Gozando de esta autonomía, los Gobiernos de estas Comunidades Autónomas elaboran sistemas de servicios sociales. El presente estudio trata de estos sistemas puestos en marcha por las autoridades catalanas y vascas para mejorar las condiciones de vida de sus conciudadanos. Este artículo pone de relieve las similitudes y divergencias que se destacan entre la malla de seguridad social de Cataluña y la del País Vasco.

Palabras clave: servicios sociales, Cataluña, País Vasco, comparación

Abstract : In 1978, the Central Spanish State granted Catalonia and the Basque Country autonomy in terms of social care. Enjoying this autonomy, the governments of these Autonomous Communities develop systems of social services. This study deals with these systems put in place by the Catalan and Basque authorities to improve the living conditions of their fellow citizens. This article highlights the similarities and divergences that stand out between the social security network of Catalonia and that of the Basque Country.

Keywords: social services, Catalonia, Basque Country, comparison

### **Introducción**

En 1978, el Estado central de España reconoce a Cataluña y al País Vasco la autonomía en materia de atención social. Gozando de dicha autonomía, los poderes públicos catalanes y vascos elaboran sistemas de asistencia social en sus Comunidades Autónomas respectivas. La política social promovida por las autoridades se instrumentaliza en los servicios sociales. Arantza (2019, p.131). Los servicios sociales son uno de los sistemas del Estado de Bienestar. Están encaminados a la autonomía, al ámbito de las relaciones sociales y a las situaciones de necesidad material e instrumental. Generalitat de Catalunya (2018, p.27). En Cataluña, la Generalitat es la que organiza y planifica los servicios sociales. María Virginia y Nuria (2008, p.129). Su

concepción requiere la colaboración interadministrativa. Vicenç (2008, p.228). La responsabilidad pública y el derecho subjetivo a los servicios sociales son los dos pilares del Sistema público de servicios sociales del País Vasco. Iñigo (2010, p.101). En España, el derecho a los servicios sociales no es un derecho subjetivo perfecto. Xavier (2007, p.130). Sin embargo, en el Sistema público de Servicios sociales de Euskadi, se destacan algunas innovaciones. Fernando (2020, p.130). A pesar de sus limitaciones, el Sistema vasco de servicios sociales ha experimentado cambios cualitativos y cuantitativos. Gobierno Vasco (2006, p.7). Tanto las autoridades de Cataluña como las de Euskadi ofrecen a sus conciudadanos un abanico de servicios sociales. ¿Sin embargo, hay similitudes y divergencias entre estos servicios sociales? ¿Se parece el Sistema público de servicios sociales de Cataluña al de Euskadi? Este estudio nos permite comprender mejor los sistemas de atención social promovidos en tierra catalán y en territorio vasco. El presente artículo tiene como propósito evidenciar las similitudes y las divergencias entre ambos sistemas. Nuestra tesis valida la hipótesis de que hay similitudes y divergencias entre los sistemas de servicios sociales elaborados en Cataluña y en el País Vasco. Este estudio se compone de las tres partes siguientes: Servicios sociales de asistencia pública en Cataluña, Sistema público de atención social en Euskadi, Estudio comparado de la atención pública en Cataluña y en Euskadi.

## **1. Metodología**

La metodología consta de la tipología de la investigación elegida, del muestreo y de las distintas técnicas de investigación que utilizamos para llevar a cabo este estudio.

### ***1.1. Tipo de investigación***

Para el abordaje del presente artículo, en primer lugar, nos interesamos por la investigación documental. En segundo lugar, optamos por la investigación de campo que se desarrolló en Cataluña y en el País Vasco, entre el 5 y el 27 de agosto de 2015. Llevamos a cabo una encuesta cualitativa que consistió en la recolección de datos de

los sujetos investigados. Fidias (2006, p.31). Se trata de datos primarios que se recogen de forma directa de la realidad. Mario (2004, p.110).

### **1.2. Muestra**

Los cuestionarios fueron destinados a los Gobiernos de Cataluña y del País Vasco, encargados del diseño, de la puesta en práctica, de la gestión y de la valoración de los servicios sociales. De esta forma, la muestra consta de dos Responsables del Gobierno de la Generalitat de Catalunya y de tres miembros del Gobierno Vasco. Todos son expertos en materia de servicios sociales.

### **1.3. Técnicas de investigación**

Primero, mantuvimos una entrevista estandarizada programada con los distintos sujetos encuestados. Elaboramos dos guías de entrevista que mandamos a los Gobiernos de Cataluña y del País Vasco. A las personas encuestadas, les planteamos preguntas idénticas, pero de respuestas libres y abiertas. Miguel (1999, p.180). El investigador puede plantear nuevas preguntas para lograr más informaciones. Carlos (2011, p.198). Esta actitud fue la que adoptamos durante la encuesta de campo. Luego, nos servimos de la técnica de la investigación comparada que permite al investigador moverse de forma dinámica entre los acontecimientos y su interpretación. Roberto Hernández (1991, p.7). Por fin, usamos el análisis de contenido para explotar toda la documentación lograda.

## **2. Resultados**

Para construir el Estado de Bienestar en su Comunidad Autónoma, Los poderes públicos de Cataluña elaboran un sistema de servicios sociales.

## 2.1. *Servicios sociales de asistencia pública en Cataluña*

Con el fin de mejorar las condiciones de vida de sus conciudadanos, las autoridades de Cataluña les ofrece una malla de seguridad social que consta de distintos servicios sociales.

### 2.1.1. *Tipología de los servicios sociales en Cataluña*

En el sistema público de servicios sociales de Cataluña, se destacan los servicios sociales básicos y los servicios sociales especializados. Los servicios sociales básicos son el primer nivel del sistema público de servicios sociales y la garantía de más proximidad a los usuarios y a los ámbitos familiar y social. Se organizan territorialmente e incluyen los equipos básicos, los servicios de ayuda a domicilio y de la teleasistencia y los de intervención socioeducativa no residencial para niños y adolescentes. Corresponden a los servicios sociales básicos detectar las situaciones de necesidad personal, familiar y comunitaria.<sup>1</sup>

Los servicios sociales especializados se organizan atendiendo a la tipología de las necesidades, para dar respuesta a situaciones y necesidades que requieren una especialización técnica o la disposición de recursos determinados. Se prestan por medio de centros, servicios, programas y recursos dirigidos a personas y colectivos que, en función de sus necesidades necesitan de una atención específica. Estos servicios se organizan en forma de red sobre el territorio de Cataluña, atendiendo al principio de descentralización.<sup>2</sup>

Los servicios sociales especializados tienen como finalidad el apoyo técnico a los servicios sociales básicos y la colaboración con los mismos en los ámbitos de su competencia. Realizan el seguimiento y la evaluación de las medidas de protección y llevan a cabo el control de los planes de mejora.<sup>3</sup>En Cataluña, tanto los servicios

---

<sup>1</sup> Entrevista con Patricia Oquendo Rodríguez, Técnica del Ámbito Internacional en el Gabinete Técnico del Departament de Benestar Social i Família de la Generalitat de Catalunya, en Barcelona, el miércoles 5 de agosto de 2015.

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> Entrevista con Patricia Oquendo Rodríguez, Técnica del Ámbito Internacional en el Gabinete Técnico del Departament de Benestar Social i Família de la Generalitat de Catalunya, en Barcelona, el miércoles 5 de agosto de 2015.

sociales básicos como los especializados ofrecen a la población prestaciones de servicio, económicas o tecnológicas. Las prestaciones de servicio son los servicios e intervenciones realizados por equipos profesionales y tienen como finalidad la prevención, el diagnóstico, la valoración y la inserción de personas, de unidades de convivencia y de grupos en situación de necesidad social. Son prestaciones de servicio, la información sobre los recursos sociales disponibles y sobre el acceso a los mismos, la orientación sobre los medios más adecuados para responder a las necesidades planteadas. Forman parte de dichas prestaciones, la protección jurídica y social de las personas con capacidad limitada, la atención residencial sustitutiva del hogar, la atención diurna y la atención domiciliaria.<sup>4</sup>

Las prestaciones económicas son las aportaciones dinerarias que tienen como finalidad atender determinadas situaciones de necesidades en las cuales se encuentran personas que no disponen de recursos económicos suficientes para hacerlas frente y no están en condiciones de conseguirlos o recibirlos de otras fuentes. Las prestaciones tecnológicas son las que, mediante un producto atienden las necesidades sociales de la persona y se pueden asociar con otras prestaciones. Tienen esta consideración las prestaciones que remiten a la asistencia tecnológica y la teleasistencia domiciliaria, las ayudas instrumentales destinadas a mantener o mejorar la autonomía personal, las de naturaleza análoga que se establecen normativamente.<sup>5</sup> En la Comunidad Autónoma de Cataluña, hay un presupuesto encaminado a financiar el sistema público de servicios sociales.

### 2.1.2. *Financiación de la asistencia pública en Cataluña*

En Cataluña, la Cartera de servicios sociales ocupa un lugar preferente en la financiación del sistema público de servicios sociales. Es la herramienta que determina el conjunto de prestaciones de la Red de Servicios Sociales de Atención Pública. Tiene una vigencia cuatrienal e incluye las prestaciones de servicios, económicas y

---

<sup>4</sup> Idem.

<sup>5</sup> Idem

tecnológicas del sistema público de servicios sociales. En el proceso de su elaboración, el Gobierno de Cataluña garantiza la participación cívica. Tras este proceso, la financiación de los servicios sociales se lleva a cabo mediante varias fuentes.

En tierra catalana, los servicios sociales se financian con las aportaciones de los presupuestos de la Generalidad, las aportaciones finalistas en servicios sociales de los presupuestos del Estado y con las aportaciones de los presupuestos de los ayuntamientos y demás entes locales. También, en Cataluña, contribuyen a la financiación del sistema público de servicios sociales, las herencias intestadas, si le corresponde heredar a la Generalitat,<sup>6</sup> las obras sociales de las cajas de ahorros, las aportaciones de otras entidades privadas y las de los usuarios.<sup>7</sup>

La financiación de los distintos servicios sociales se fundamenta en los principios de responsabilidad, de competencia y de prioridad. En este sentido, La Administración de la Generalidad tiene la responsabilidad de garantizar los recursos necesarios para que la ordenación y provisión de los servicios sociales se cumplan de forma adecuada. Además, al Gobierno de Cataluña le corresponde consignar en sus presupuestos los créditos necesarios para financiar los servicios sociales básicos y especializados, las prestaciones garantizadas, las prestaciones sujetas a limitación presupuestaria y todos los programas, proyectos y prestaciones de servicios sociales.<sup>8</sup>

Según el principio de competencia, los municipios y demás entes locales deben consignar en sus presupuestos las donaciones necesarias para la financiación de los servicios sociales de su ámbito territorial. También, las administraciones competentes en materia de servicios sociales deben cumplir con el principio de prioridad presupuestaria que tiene en cuenta la protección de la población infantil.

Cabe señalar que los ayuntamientos y la Administración de la Generalitat comparten la financiación de los servicios sociales básicos, incluido el equipo de servicios sociales,

---

<sup>6</sup> Gobierno de Cataluña.

<sup>7</sup>Entrevista con Mireia Llorens Poch, Responsable del Àmbit Internacional en el Gabinet Tècnic del Departament de Benestar Social i Família de la Generalitat de Catalunya, en Barcelona, el miércoles 5 de agosto de 2015.

<sup>8</sup>Entrevista con Mireia Llorens Poch, Responsable del Àmbit Internacional en el Gabinet Tècnic del Departament de Benestar Social i Família de la Generalitat de Catalunya, en Barcelona, el miércoles 5 de agosto de 2015.

los programas y proyectos, el servicio de ayuda a domicilio. Sin embargo, los gastos destinados a las infraestructuras, los locales, el material, el mantenimiento del sistema de información, el apoyo administrativo y las prestaciones económicas de urgencia social corren a cuenta del ente local gestor del área básica de servicios sociales.<sup>9</sup>En cuanto a la financiación de los servicios sociales especializados, corresponde a la Administración o entidad que es titular de los mismos.

Además, cada Administración pública titular de servicios sociales especializados debe decidir el sistema de provisión de los servicios, dentro del marco reglamentario, de acuerdo con criterios de economía y eficacia. Pero el Gobierno de Cataluña es él que tiene que financiar los servicios especializados correspondientes a prestaciones garantizadas a todos los titulares de servicios acreditados dentro de la Red de Servicios Sociales de Atención Pública. Pero el pago de servicios sociales especializados de la Generalitat a los entes locales debe efectuarse mediante un convenio de colaboración adecuado, basándose en los costes fijados por la Cartera de servicios sociales.<sup>10</sup>De una forma u otra, las autoridades de Cataluña tienen que cumplir con la ley de servicios sociales para ofrecer una malla de seguridad social a los catalanes.

### *2.1.3. El derecho a los servicios sociales en Cataluña*

En palabras de Patricia Oquendo Rodríguez, la Ley 12/2007, de octubre, de servicios sociales de Cataluña garantiza los derechos de la población en materia de servicios sociales. En esta Comunidad Autónoma, todas las personas tienen derecho a acceder a la atención social y a disfrutar de la misma. Los destinatarios de los distintos servicios y prestaciones tienen derecho a disponer de un plan de atención social individual, familiar o convivencial, en función de la valoración de su

---

<sup>9</sup>Entrevista con Patricia Oquendo Rodríguez, Técnica del Ámbito Internacional en el Gabinete Técnico del Departament de Benestar Social i Família de la Generalitat de Catalunya, en Barcelona, el miércoles 5 de agosto de 2015.

<sup>10</sup>Entrevista con Patricia Oquendo Rodríguez, Técnica del Ámbito Internacional en el Gabinete Técnico del Departament de Benestar Social i Família de la Generalitat de Catalunya, en Barcelona, el miércoles 5 de agosto de 2015.

situación.<sup>11</sup> Disfrutar de servicios de calidad, recibir una atención urgente o prioritaria en las situaciones que no pueden esperar el turno ordinario y tener asignado un profesional o una profesional de referencia que sea el interlocutor principal, forma parte de los derechos de las personas que residen en Cataluña. Renunciar a las prestaciones y servicios concedidos, escoger libremente el tipo de recursos que deben aplicarse, así como participar en la toma de decisión sobre el proceso de intervención quedan garantizados por la Ley de servicios sociales ya mentada.<sup>12</sup>

En Cataluña, el derecho a la información en el ámbito de los servicios sociales es esencial. En este sentido, todas las personas tienen derecho a reclamar y a recibir información veraz, suficiente y comprensible sobre los servicios y prestaciones disponibles. Gozan también del derecho a recibir información previa con relación a cualquier intervención que les afecte y a acceder a sus expedientes individuales, si dicho acceso no vulnera el derecho a la intimidad de terceras personas.

Los usuarios de los servicios residenciales y diurnos, además de los derechos ya enumerados, disfrutan de derechos específicos. Entre éstos figuran el ejercicio de la libertad individual para ingresar y permanecer en el establecimiento y para salir del mismo. También, tienen derecho a conocer el reglamento interno del servicio, a recibir una atención personalizada de acuerdo con sus necesidades específicas y a acceder a la atención social, sanitaria, farmacéutica, psicológica, educativa y cultural.

Pueden tener objetos significativos para personalizar el entorno donde viven, ejercer libremente los derechos políticos y la práctica religiosa, respetando el funcionamiento normal del establecimiento y la libertad de las demás personas.<sup>13</sup> En cuanto a los profesionales de los servicios sociales, tienen derecho a que los responsables de los servicios y los usuarios y sus acompañantes los traten con respeto y corrección. En el caso de los niños y adolescentes, los derechos de los usuarios a los servicios sociales

---

<sup>11</sup>Idem.

<sup>12</sup>Entrevista con Mireia Llorens Poch, Responsable del Àmbito Internacional en el Gabinete Técnico del Departament de Benestar Social i Família de la Generalitat de Catalunya, en Barcelona, el miércoles 5 de agosto de 2015.

<sup>13</sup>Entrevista con Mireia Llorens Poch, Responsable del Àmbito Internacional en el Gabinete Técnico del Departament de Benestar Social i Família de la Generalitat de Catalunya, en Barcelona, el miércoles 5 de agosto de 2015.

quedan garantizados por un régimen jurídico específico.<sup>14</sup> También, en el País Vasco, la población se beneficia de un abanico de servicios sociales.

## 2.2. *Sistema público de atención social en Euskadi*

Ante las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las distintas capas sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Gobierno Vasco diseña un sistema público de servicios sociales.

### 2.2.1. *Diferentes servicios sociales en Euskadi*

El Sistema Vasco de Servicios Sociales consta de servicios sociales de atención primaria y de servicios sociales de atención secundaria. Entre los primeros servicios sociales, se destaca el servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación. También hay el servicio de ayuda a domicilio y el de intervención socioeducativa y psicosocial. Forman parte de los servicios de atención primaria, el servicio de apoyo a personas cuidadoras y el de promoción de la participación y la inclusión social. El servicio de teleasistencia, los servicios de atención diurna, los de acogida nocturna y de alojamiento son todos, servicios de atención primaria.<sup>15</sup>

En cuanto a los segundos, o sea los de atención secundaria, abarcan el servicio de valoración y diagnóstico de la dependencia, la discapacidad, la exclusión y la desprotección. Otros servicios de atención secundaria son los centros de día, los centros de acogida nocturna y el centro ocupacional. Entre los servicios sociales de atención secundaria, son notables los centros residenciales. Se trata de centros para personas mayores, personas con discapacidad mental, personas menores de edad que se hallan en situación de vulnerabilidad. Cabe mencionar también los centros residenciales para personas en situación de exclusión social, los centros residenciales

---

<sup>14</sup> Idem.

<sup>15</sup> Entrevista con José María Chaves Rivera, Jefe de la Sección de Prestaciones, Ayudas y Valoración, en el Departamento de Acción Social del Territorio Histórico de Bizkaia, en Bilbao, el miércoles, 26 de agosto de 2015.

para mujeres víctimas de maltrato doméstico y los servicios de soporte de la autonomía.<sup>16</sup>

Además de abarcar servicios sociales, el Sistema Vasco de Servicios Sociales encierra en sí prestaciones técnicas, económicas y tecnológicas. Las prestaciones técnicas presentan una dimensión relacional, de acompañamiento y se llevan a cabo con la participación de las personas usuarias. Se consideran prestaciones técnicas, las actividades realizadas por equipos profesionales, orientadas al logro de la autonomía personal y a la erradicación de las situaciones de vulnerabilidad o de emergencia. Las prestaciones técnicas propias del Sistema Vasco de Servicios Sociales hacen hincapié en la información, la valoración, el diagnóstico, la orientación, la atención doméstica, la intervención socioeducativa y psicosocial.

Son prestaciones económicas, las entregas dinerarias de carácter puntual o periódico, concedidas a personas o unidades de convivencia, orientadas a la consecución de la autonomía personal o de la salida de la precariedad. Conviene mencionar que las prestaciones económicas coadyuvan al logro de las finalidades compartidas con otras políticas públicas. Son prestaciones para facilitar la integración social y la autonomía, así como para cubrir o paliar las consecuencias económicas de las situaciones de emergencia social y de dependencia.<sup>17</sup>

Las prestaciones tecnológicas son aquellas que están orientadas a la facilitación de ayudas técnicas, incluida la de todo tipo de soporte para la prestación del servicio de teleasistencia, a la adaptación en el medio físico, a la eliminación de barreras para la accesibilidad en el lugar habitual de residencia de las personas usuarias. Se entiende por ayuda técnica, cualquier producto, herramienta, equipamiento o sistema técnico fabricado especialmente, o que existe en el mercado, destinado a prevenir, compensar,

---

<sup>16</sup>Idem.

<sup>17</sup>Entrevista con José María Chaves Rivera, Jefe de la Sección de Prestaciones, Ayudas y Valoración, en el Departamento de Acción Social del Territorio Histórico de Bizkaia, en Bilbao, el miércoles, 26 de agosto de 2015.

aliviar o eliminar limitaciones en la autonomía.<sup>18</sup> Para mejorar las condiciones de vida de la población vasca, el Gobierno de Euskadi tiene que hacer frente a varios gastos.

### 2.2.2. *Presupuesto de los servicios sociales de atención pública en Euskadi*

En Euskadi (País Vasco), antes de financiar los servicios sociales, a propuesta del Departamento competente en materia de servicios sociales, el Gobierno vasco elabora, la Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales. Dicha Cartera de carácter cuatrienal se elabora con la participación del Consejo Vasco de Servicios Sociales. Las principales fuentes de financiación de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Euskadi son las siguientes: los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, los presupuestos generales de los Territorios Históricos, los presupuestos de los ayuntamientos, los precios públicos y las tasas abonados por las personas usuarias.<sup>19</sup>

En este sentido, el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y los ayuntamientos consignan anualmente en sus respectivos presupuestos, cantidades suficientes destinadas a hacer frente a los gastos de los servicios sociales. Las prestaciones técnicas, económicas y tecnológicas corren a cargo de los mismos. Conviene mencionar que las personas usuarias financian las prestaciones y servicios no definidos como gratuitos. Se facilita la participación económica de las entidades privadas en la financiación de los servicios sociales no integrados en el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales. A tal efecto, se promueve actuaciones

---

<sup>18</sup>Entrevista con Xabier Aierdi Urraza, Profesor de Sociología en la Universidad del País Vasco, Consejero en política social, miembro del Gobierno Vasco, en el Departamento de Empleo y Políticas Sociales, en la gran sala del Departamento de Atención Social de Bilbao, el miércoles, 26 de agosto de 2015.

<sup>19</sup>Entrevista con Xabier Aierdi Urraza, Profesor de Sociología en la Universidad del País Vasco, Consejero en política social, miembro del Gobierno Vasco, en el Departamento de Empleo y Políticas Sociales, en la gran sala del Departamento de Atención Social de Bilbao, el miércoles, 26 de agosto de 2015.

que posibilitan el ejercicio de la responsabilidad corporativa.<sup>20</sup> En el País Vasco, las personas usuarias de los servicios sociales gozan de varios derechos.

### 2.2.3. *Acceso a los servicios sociales en Euskadi*

El acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales se configura como un derecho subjetivo. Las personas usuarias pueden reclamar en vía administrativa y jurisdiccional la defensa de los derechos a las prestaciones y servicios. Son titulares del derecho a los servicios y prestaciones del Sistema Vasco de Servicios Sociales, las personas empadronadas y con residencia legal y efectiva en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.<sup>21</sup> Asimismo, gozan del derecho a estos servicios y prestaciones, las personas que acreditan haber estado empadronadas y haber tenido la residencia efectiva en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Euskadi, durante doce meses continuados inmediatamente anteriores a su solicitud de acceso al sistema ya mentado. Además, los beneficiarios de los servicios sociales tienen derecho a dar o denegar su consentimiento libre y efectivo en relación con una determinada intervención en el ámbito de los servicios sociales. Tienen derecho a una profesional o un profesional de referencia que procure la coherencia, integralidad y continuidad del proceso de intervención. En el caso de las personas menores de edad, se garantiza el ejercicio de sus derechos en los términos de la normativa vigente.<sup>22</sup>

En cuanto a los profesionales de los servicios sociales, sus derechos se relacionan con el empeño a su actividad profesional en los servicios sociales en condiciones de igualdad y dignidad, con información y orientación destinadas a facilitar la calidad de

---

<sup>20</sup>Entrevista con José María Chaves Rivera, Jefe de la Sección de Prestaciones, Ayudas y Valoración, en el Departamento de Acción Social del Territorio Histórico de Bizkaia, en Bilbao, el miércoles, 26 de agosto de 2015.

<sup>21</sup>Entrevista con Xabier Aierdi Urraza, Profesor de Sociología en la Universidad del País Vasco, Consejero en política social, miembro del Gobierno Vasco, en el Departamento de Empleo y Políticas Sociales, en la gran sala del Departamento de Atención Social de Bilbao, el miércoles, 26 de agosto de 2015.

<sup>22</sup> Idem.

la atención a las necesidades de las personas usuarias. También tienen derecho a beneficiarse de una formación continuada durante toda su vida activa.<sup>23</sup>

### **3. Discusión**

Para combatir las situaciones de vulnerabilidad en sus Comunidades Autónomas respectivas, las autoridades de Cataluña y las del País Vasco se sirven de sus sistemas públicos de servicios sociales.

#### **3.1. Estudio comparado de la atención pública en Cataluña y en Euskadi**

Los poderes públicos de Cataluña y los del País Vasco ofrecen a sus poblaciones respectivas abanicos de servicios sociales. Algunos de dichos servicios son parecidos y otros son diferentes.

##### *3.1.1. Similitudes entre los servicios sociales en Cataluña y en Euskadi*

El Sistema público de servicios sociales de Cataluña y el del País Vasco abarcan servicios sociales de primer nivel y otros de segundo nivel. Los servicios sociales básicos de la Comunidad Autónoma de Cataluña y los servicios sociales de atención primaria de Euskadi tienen las mismas funciones. Detectan las situaciones de vulnerabilidad y ofrecen información, orientación y asesoramiento a las personas usuarias. También, los servicios sociales específicos de Cataluña y los servicios sociales de atención secundaria del País Vasco son parecidos y requieren la disposición de recursos determinados y atención específica. Su principal función es la valoración y el diagnóstico de las necesidades de las personas usuarias. Las prestaciones sociales del Sistema público de servicios sociales otorgadas en Cataluña y en el País Vasco son idénticas. Son de servicio, económicas y tecnológicas y quedan orientadas a la integración de las personas usuarias en el tejido socioeconómico de su ámbito territorial. Cuando echamos un ojo atalayador sobre el sistema de financiación de los

---

<sup>23</sup>Entrevista con José María Chaves Rivera, Jefe de la Sección de Prestaciones, Ayudas y Valoración, en el Departamento de Acción Social del Territorio Histórico de Bizkaia, en Bilbao, el miércoles, 26 de agosto de 2015

servicios sociales en Cataluña y en el País Vasco, nos percatamos de que hay algunas similitudes entre ambos sistemas. En este sentido, tanto en tierra catalana como en territorio vasco, la elaboración de la Cartera de servicios sociales es la puerta de entrada de la financiación de todas las prestaciones sociales. La duración de ésta resulta idéntica y es cuatrienal. A semejanza de sus homólogos de Cataluña, las autoridades de Euskadi optan por la financiación compartida de los servicios sociales cuyos protagonistas públicos son los Gobiernos autonómicos y las entidades locales. El Gobierno Vasco y la Generalidad de Cataluña quedan los principales actores de la financiación del sistema de servicios sociales en sus Comunidades Autónomas respectivas. En materia de servicios sociales, tanto en Cataluña como en el País Vasco, el copago<sup>24</sup> es notable. En estas Comunidades Autónomas, las entidades privadas participan en la financiación de los servicios sociales y las personas usuarias de los servicios sociales gozan de derechos en materia de protección social. Los titulares de las prestaciones sociales tienen derecho a una información veraz y suficiente en el ámbito de los servicios sociales, a recibir servicios de calidad y a tener asignado un profesional o una profesional de referencia que vele por la coherencia del proceso de intervención. A semejanza de los niños de Cataluña, los del País Vasco disfrutaban de derechos en materia de servicios sociales mediante una ley específica. A pesar de estas similitudes, observamos varias diferencias entre la malla de seguridad social de Cataluña y la de Euskadi.

### *3.1.2. Divergencias entre el sistema público de atención social en Cataluña y en Euskadi*

La configuración territorial de las Comunidades Autónomas de Cataluña y del País Vasco influye en sus sistemas públicos de servicios Sociales. Por los Territorios Históricos, (Álava, Bizkaia, Guipúzcoa), la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene una malla de seguridad social más amplia que la de Cataluña. También, comparativamente al Sistema Público de Servicios Sociales de Cataluña, el de Euskadi es el más descentralizado. Mientras que el abanico de los servicios sociales de Cataluña

---

<sup>24</sup> Participación de los beneficiarios de los servicios sociales en el coste de las prestaciones sociales.

es homogéneo, el de la Comunidad Autónoma de Euskadi resulta heterogéneo. Por cundir a los Territorios Históricos, el Sistema de Servicios Sociales del País Vasco ofrece una malla de seguridad social mucho más amplia que la de la Comunidad Autónoma de Cataluña. En Cataluña la Generalidad promueve la participación cívica en la elaboración de la Cartera de Servicios sociales. Muy al contrario, en Euskadi, se destaca la implicación del Consejo Vasco de Servicios Sociales en dicha elaboración. Ahora bien, en Cataluña, hay dos principales actores (la Generalidad y los ayuntamientos) de la financiación de los servicios sociales, en Euskadi, observamos tres principales protagonistas (el Gobierno Vasco, los Territorios Históricos, los ayuntamientos) participantes en ésta. A la hora de financiar los servicios sociales, las autoridades de Cataluña hacen una nítida diferencia entre los servicios sociales básicos y los servicios sociales especializados. Pero las de Euskadi hacen caso omiso de esta distinción. En el País Vasco, el acceso a las prestaciones y servicios sociales del Sistema Vasco de Servicios Sociales se configura como un derecho subjetivo. En Euskadi, para tener derecho a los servicios sociales, es preciso estar empadronado y tener residencia legal en cualquier municipio de esta Comunidad Autónoma. Muy al contrario, en la Comunidad Autónoma de Cataluña, el derecho a los servicios sociales es de índole universalista ya que todas las personas tienen derecho a acceder a la atención social y a disfrutar de la misma. En el País Vasco, las personas usuarias de las prestaciones y servicios tienen el derecho de reclamar por vía administrativa y jurisdiccional los derechos ligados al uso de los servicios sociales. Pero en Cataluña, no está notificada esta información.

## **Conclusión**

Al cabo de este estudio, la hipótesis de que existen similitudes y divergencias entre los servicios sociales de Cataluña y los del País Vasco queda confirmada. En Cataluña, el Sistema público de servicios sociales consta de servicios sociales básicos y de servicios sociales especializados cuyas prestaciones son de servicio, económicas y tecnológicas. Se trata de un sistema descentralizado de índole universalista, con una

malla de seguridad social homogénea. Los principales protagonistas de la financiación de las prestaciones y servicios sociales son la Generalidad y los ayuntamientos. La cartera de servicios sociales es cuatrienal y se elabora con la participación cívica. Las personas usuarias de las prestaciones sociales gozan de derechos en materia de protección social.

La Comunidad Autónoma del País Vasco ofrece a la población un sistema de servicios sociales de carácter subjetivo. Su tipología abarca los servicios sociales primarios y los servicios sociales secundarios. Por cundir a los Territorios Históricos, es un sistema muy descentralizado. Su abanico de prestaciones y servicios es muy amplio y heterogéneo. En Euskadi, la financiación de los servicios sociales queda protagonizada por el Gobierno Vasco, los ayuntamientos y los Territorios Históricos. La elaboración de la Cartera de prestaciones y servicios sociales es su puerta de entrada. Para acceder a las prestaciones y servicios sociales de Euskadi, es preciso estar empadronado y tener residencia legal y efectiva en uno de los municipios de Esta Comunidad Autónoma. Este estudio nos ha permitido profundizar nuestros conocimientos en materia de atención social en Cataluña y en el País Vasco.

### Referencias bibliográficas

- ARANTZA Hernández Hechegaray. 2019, «Retos de los servicios sociales en España según la opinión experta en trabajo social». Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social, Universidad Nacional de Educación a Distancia (Madrid), nº 26, vol. 6, pp.123-150. (En línea), consultado el 23 de agosto de 2021, [https://www.researchgate.net/publication/338120989\\_Retos\\_de\\_los\\_Servicios\\_Sociales\\_en\\_Espana\\_segun\\_la\\_opinion\\_experta\\_en\\_Trabajo\\_Social\\_pdf](https://www.researchgate.net/publication/338120989_Retos_de_los_Servicios_Sociales_en_Espana_segun_la_opinion_experta_en_Trabajo_Social_pdf). **(quitar el subrayado y poner el sitio internet en negrita)**
- CARLOS ARTURO Monje Álvarez. 2011. Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. (s.e), Neiva.

- FERNANDO Fantova Azcoaga, «líneas de innovación para nuestros servicios sociales». *Revista de Treball Social*, n°219, pp.53-69. (En línea). Consultado el 23 de agosto de 2021.
- FIDIAS G. Arias. 2006. *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*, Editorial Episteme, Caracas-Venezuela.
- Generalitat de Catalunya. 2020, *Informe sobre l'estat dels serveis socials a Catalunya 2018*, Generalitat de Catalunya, Barcelona.
- Gobierno vasco. 2006. *20 años de servicios sociales en la CAPV: Avances y retos pendientes*, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, Donostia-San Sebastián.
- IÑIGO Lamarca al. 2010. *La situación de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco*, Ararteko, Vitoria-Gasteiz.
- MARÍA VIRGINIA Mataulič Domandzič y NURIA Fustier. 2008, «Los servicios sociales básicos en la nueva ley de servicios sociales de Cataluña». *Servicios Sociales y Política Social*, Universidad de Barcelona, n°83, sección libre, Tercer trimestre, pp.127-135. (En línea). Consultado el 22 de agosto de 2021.
- MARIO Tamayo y Tamayo. 2004. *El proceso de investigación científica: incluye evaluación y administración de proyectos de investigación*, Limusa, México.
- MIGUEL S. Valles. 1999. *Técnicas cualitativas de Investigación social, Reflexión metodológica y práctica profesional*, Editorial, Madrid.
- ROBERTO HERNÁNDEZ Sampieri et al. 2006. *Metodología de la investigación*, Graw-Hills Interamericana Editores, México.
- VIÇENS Aguado i Cudolà. 2008, «La ley catalana de servicios sociales: ¿Nuevos derechos de ciudadanía en el Estado autonómico?». *Universidad de Barcelona. REAF*, núm. 7, pp.196-235. (En línea). Consultado el 23 de agosto de 2021.

XAVIER Pelegrí Viaña. 2007. «El modelo de los servicios sociales en España».  
SOCIOTAM: Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades,  
Universidad Autónoma de Tamaulipas (México), núm. 2, vol. XVII,  
pp.125-150. (En línea). Consultado el 20 de agosto de 2021.  
[https://www.researchgate.net/publication/237038528\\_El\\_modelo\\_de\\_ser\\_vicios\\_sociales\\_en\\_Espana.pdf](https://www.researchgate.net/publication/237038528_El_modelo_de_ser_vicios_sociales_en_Espana.pdf).